

ESTADO LIBRE ASOCIADO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM.: 13

SERIE 2025-2026

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HORMIGUEROS, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 28 SERIE 2007-2008, A LOS EFECTOS DE ATEMPERARLA A LA LEY 107 DEL 2020, SEGÚN ENMENDADA, MEJOR CONOCIDA COMO EL “CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO” Y CORREGIR EL ORDEN DE SUCESIÓN INTERINA DEL ALCALDE Y PARA OTROS FINES.

**POR CUANTO:** Según lo establecido en la Ley Núm. 107 de 13 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico” en su Artículo I.018 — Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde, dispone:

(p) Nombrar los sustitutos interinos de los funcionarios que sean directores de unidades administrativas en caso de ausencia temporal o transitoria de estos. Las personas designadas para sustituir interinamente a tales funcionarios podrán ser empleados de la unidad administrativa en que ocurra la ausencia. Cuando sean empleados del municipio, el Alcalde podrá otorgar un diferencial a dicho empleado, el cual no podrá exceder del sueldo del Director de la unidad administrativa.

**POR CUANTO:** La Ordenanza Número 28 Serie 2007-2008 establece el Orden de Sucesión Interina del Alcalde y los Funcionarios que sean Directores de Unidades Administrativas en caso de ausencia temporal o transitoria de estos.

**POR CUANTO:** Existe la necesidad de enmendar la Ordenanza Número 28 Serie 2007-2008 a los efectos de atemperar esta Ordenanza a la Ley 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como el Código Municipal de Puerto Rico; y corregir el Orden de Sucesión Interina del Alcalde.

**POR TANTO:** ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE HORMIGUEROS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

ESTADO LIBRE ASOCIADO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

-2-

**SECCIÓN 1<sup>RA</sup>:** Enmendar como por la presente se enmienda la Ordenanza Núm. 28, Serie 2007-2008, a los efectos de atemperarla a la Ley 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, y corregir el Orden de Sucesión Interina del Alcalde.

**SECCIÓN 2<sup>DA</sup>:** Se reconoce la autoridad del Alcalde para nombrar los sustitutos interinos de los funcionarios que sean directores de unidades administrativas en caso de ausencia temporal o transitoria de éstos por cualquier cosa.

**SECCIÓN 3<sup>RA</sup>:** Se corrige el Orden de Sucesión Interina del Alcalde la cual será en el Orden siguiente:

- A) Administrador (a) Municipal
- B) Secretario (o) Municipal
- C) Director (a) Recursos Humanos
- D) Director (a) de Obras Públicas Municipal

**SECCIÓN 4<sup>TA</sup>:** En la sucesión interina antes dispuesta, si por la causa que fuere ninguno de los funcionarios descritos en la Sección anterior, no pudiese sustituir al Alcalde, recaerá sobre el funcionario de mayor jerarquía dentro del organigrama del Municipio de Hormigueros y que no se encuentre inhabilitado para ocupar dicho puesto.

**SECCIÓN 5<sup>TA</sup>:** No podrá designarse en forma interina al funcionario a cargo de las finanzas del Municipio o al Auditor Interno para ocupar el cargo de Alcalde.

**SECCIÓN 6<sup>TA</sup>:** Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por este honorable cuerpo y firmada por el Alcalde.

**SECCIÓN 7<sup>MA</sup>:** Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición y/u oración de esta, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes las cuales permanecerán en pleno vigor.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. I3

SERIE 2025-2026

Yo, Dagmar Acosta Rodríguez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO.

Que la precedente Ordenanza que lleva el número I3, Serie 2025-2026, fue aprobada por la Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, en la Segunda Sesión Ordinaria 2025, Cuarta Reunión, celebrada el 29 de octubre de 2025.

Estando a favor:

- |  |  |
|--|--|
| 1. Ricardo Mauroza Bonilla<br>2. Israel Peña Mercado<br>3. Edward Cancel Rodríguez<br>4. Ivelisse Durand Vélez<br>5. Wilma E. Sánchez Cruz<br>6. Maida Jiménez Rodríguez | 7. Madelyn Bonilla Alicea<br>8. Nannette G. Loperena Ortiz<br>9. Mario Salas Torres<br>10. Gerardo E. Toro Álvarez<br>11. Karla M. Rodríguez Ortiz<br>12. Ángel L. Morot Ramos |
|--|--|

Dicha Ordenanza fue aprobada por el Honorable Pedro J. García Figueroa, Alcalde del Municipio Autónomo de Hormigueros, Puerto Rico, el 31 de octubre de 2025.

Siendo la misma copia fiel y exacta de su original, expido la presente Certificación, bajo mi firma y Sello Oficial de esta Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, hoy 31 de octubre de 2025.



Dagmar Acosta Rodríguez  
Secretaria  
Legislatura Municipal

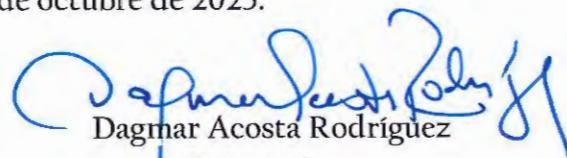
Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

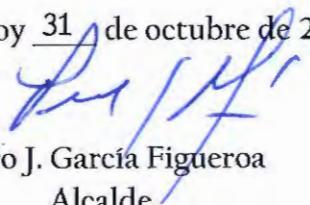
-3-

Aprobada por la Legislatura Municipal, hoy 29 de octubre de 2025.

  
Ricardo Mauroza Bonilla  
Presidente  
Legislatura Municipal

  
Dagmar Acosta Rodríguez  
Secretaria  
Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde, hoy 31 de octubre de 2025.

  
Pedro J. García Figueroa  
Alcalde